

Bogotá 15 de septiembre del 2020

Estimada
Galé Mallol Agudelo
ASOTIC

Asunto: Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones definitivo para seleccionar Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad III – Proceso de Contratación CCENEG-024-1-2020.

Colombia Compra Eficiente en atención a sus observaciones se permite aclarar, que:

1. La exigencia de presentar ofertas bajo esquemas asociativos con móviles o satelitales:

Rta: Colombia Compra Eficiente, reitera lo contestado en diferentes observaciones recibidas durante las distintas fases del presente proceso de contratación, a través de las cuales se expresa que dentro de las dos generaciones de Acuerdo Marco de Precios anteriores y de acuerdo al análisis realizado teniendo en cuenta las órdenes de compra colocadas por las entidades estatales a través de las plataformas SECOP I y SECOP II de Colombia Compra Eficiente, se evidenció una eficiencia y transparencia en los procesos de contratación para la adquisición de servicios de conectividad por medio de diferentes tecnologías como lo son la conectividad móvil, terrestre y satelital. Es por eso que se hace necesario continuar con este modelo de negocio, el cual ha permitido tanto a operadores de servicios de conectividad ISP y a entidades estatales realizar sus proceso de adquisición de servicios de conectividad que aseguren un total cubrimiento y acceso a la red mediante la tecnología que mas se adapte a su necesidad y sin los inconvenientes de contar con hasta tres contratos de proveedores de servicios de internet diferentes generando de esta manera ahorros no solo económicos si no administrativos al momento de realizar la supervisión de estos contratos.

Nuevamente reiteramos que este no es el primer ni el único proceso de contratación estatal en el cual los diferente proveedores o interesados han acudido a esquemas asociativos o de relaciones comerciales que permitan cumplir con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones a través de un estudio serio y consiente del mercado tanto a nivel técnico, jurídico y económico.

2. Las exigencias de contar con certificación ITILV3 con vinculo laboral que lleve mas de seis meses vinculado con la empresa o vinculado con terceros que le presten servicios a la empresa.



Rta: Colombia Compra Eficiente invita al interesado a revisar los documentos expedido en la Adenda 1 mediante la cual elimina este requerimiento como un requisito habilitante, sin embargo teniendo en cuenta el objeto de que un Proveedor adjudicado cuente con personal con conocimiento en el marco de referencia ITIL, Colombia Compra Eficiente trasladó este requisito a la operación secundaria en la cual el Proveedor adjudicado al momento de ser requerido deberá contar con el personal establecido en la minuta del proceso.

3. La obligación de contar con UN LICENCIAMIENTO DE UNA HERRAMIENTA DE MONITOREO DE LOS SERVICIOS es una carga administrativa y financiera muy alta, que obligaría a tenerse solo para presentar la oferta.

Rta: Colombia Compra Eficiente no puede considerar retirar esta exigencia como un requisito habilitante dentro del proceso de selección, toda vez que los proponentes interesados deben entregar certificaciones de disponibilidad de los Servicios de conectividad que solo pueden ser obtenidas mediante herramientas de monitoreo. Así mismo, al contar con el permiso expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para ser ISP (Internet Service Providers) se acogen a entregar con una periodicidad a la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, un reporte de la disponibilidad de los servicios que prestan para el acceso a la red y el intercambio de información, razón por la cual se hace imperativo que los proveedores cuenten con una herramienta que les permita medir la disponibilidad de la operación de sus servicios.

4. El requisito de pedir UN PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO, AVALADO por un profesional que cuente con determinadas certificaciones exigidas en los pliegos genera cargas administrativas y financieras que podrían ser exigidas, pero en el evento de quedar seleccionados en el Acuerdo Marco:

Rta: Observación no aceptada. Desde una evaluación de riesgos Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los proponentes que presenten sus ofertas dentro del proceso de selección cuenten con planes de continuidad de prestación de servicios ante incidentes no planeados, de lo contrario se correría el riesgo de que una vez se adjudique a un proveedor este no podría asegurar que cuenta con antelación con estos planes, que en muchas ocasiones toman más de 6 meses para su elaboración y aprobación por parte del personal experto, razón por la cual Colombia Compra eficiente no puede correr con el riesgo de que un proveedor adjudicado no cuente con este plan mientras ejecuta las Órdenes de Compra que le sean adjudicadas dentro de la operación del acuerdo. Finalmente que el plan este aprobado por una persona que cuente con cualquiera de las certificaciones exigidas en el pliego de condiciones asegura que este plan ha sido elaborado con los requisitos mínimos necesarios para asegurar la continuidad de prestación de lo servicios ante incidentes no planeados.



5. Solicitamos brindar la posibilidad que, dentro de la vigencia del Acuerdo Marco, los operadores puedan vincularse al mismo, tal y como sucedió con el acuerdo marco de insumos COVID y que no se cierre la posibilidad de incorporarse posteriormente por el hecho de no haber podido presentarse en esta oportunidad:

Rta: Observación no aceptada. Colombia Compra Eficiente aclara que un Acuerdo Marco de Precios, es el resultado de un proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de selección de licitación Pública, conforme a lo establecido Artículo 2.2.1.2.1.2.10., de Decreto 1082 del 2015, el cual establece que: ***“proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.***

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación”.

Así mismo esta modalidad de contratación es cerrada y no permite tener múltiples fechas de adjudicación durante la vigencia del acuerdo. Caso totalmente diferente ocurre con instrumento de agregación de demanda IAD para la mitigación del COVID-19, el cual fue adelantado bajo la modalidad de contratación directa, amparada en el Art. 42 de la ley 80 de 1993, y el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el cual se encuentra plenamente reglado por el Decreto 537 del 2020, el cual permite participar incluir diferentes proveedores a medida que el Estado de Emergencia se encuentre vigente con sus catálogos propios que cumplan con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para ser proveedores de estos insumos.

Finalmente en cuanto al supuesto que un proveedor regional terrestre no resulte adjudicatario dentro del proceso de selección de Proveedores de la tercera generación del Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad, Colombia Compra Eficiente no establece ninguna limitante en cuanto alianzas con los proveedores que resulten adjudicatarios del proceso de selección tal como se establece en los documentos del proceso el Proveedor seleccionado podrá prestar los Servicios de Conectividad mediante su infraestructura propia o a través de la infraestructura de un tercero.

Equipo de Estructuración
Colombia Compra Eficiente.

